



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZSA
Rentas y Patentes Municipales

DR. 003
ACR/aod
10012022

REF.: Aprueba permiso de instalación
en Bien Nacional de uso público.

LITUECHE, 10 ENE 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 000024

CONSIDERANDO:

La solicitud de patente municipal en carro de ventas, papas fritas, empanadas y completos, té sándwich, bebidas gaseosas y confites, ingresada en la oficina de partes, mediante providencia N° 1177 de fecha 20/07/2020.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva lo Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 del año 2018, Que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde, El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre del 2020, que nombra la subrogancia de la Secretaria Municipal a don Alejandro Cáceres Reyes. y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes el permiso de instalación de fecha 07 de enero de 2022, suscrito con doña Catalina Ponce Campos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en Bien Nacional de Uso Público, denominado Plaza de Armas de Litueche.

TRANSCRIBASE, el texto integro del permiso de instalación de fecha 07 de enero de 2022.

PERMISO DE INSTALACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
A
PONCE CAMPOS, CATALINA DEL CARMEN

En Litueche, a siete días del mes de enero de 2022, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Santiago Acuña Echeverría, Run [REDACTED], ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, Comuna de Litueche, en adelante "El Municipio", por una parte y por la otra doña **CATALINA DEL CARMEN PONCE CAMPOS**, Run [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Comuna de Litueche, en adelante "La Beneficiaria", quienes declaran haber convenido lo que sigue:



PRIMERO: La Municipalidad de Litueche es administradora del Bien Nacional de Uso Público denominado "Plaza de Armas de Litueche", ubicada en calle Cardenal Caro de esta comuna.

SEGUNDO: Por el presente instrumento. El Municipio otorga permiso de instalación a La Beneficiaria en un espacio del bien nacional de uso público antes singularizado, en una extensión de ocho metros cuadrados, ubicado en el frontis de la Plaza de Armas por calle Cardenal Caro, que será destinado a la instalación de un kiosco para la venta de comida rápida.

TERCERO: El permiso tendrá una duración hasta el día 30 de noviembre del año 2024, y se acuerda además que este permiso no es heredable ni transferible.

CUARTO: Todos los gastos de mantención, alhajamiento, conservación y otros ordinarios que irrogue el funcionamiento del recinto, serán de cargo exclusivo de La Beneficiaria. En cuanto a los gastos que irrogue el consumo de energía eléctrica del recinto, estos serán pagados por La Beneficiaria al Municipio, de acuerdo a remarcador de consumo eléctrico instalado por la propia beneficiaria.

QUINTO: Las partes convienen en que El Municipio se reserva el derecho a poner término anticipado al permiso, si la Beneficiaria destinara el recinto a otra actividad no autorizada por el primero, como también si en un plazo de seis meses, no se habilita el lugar para la actividad solicitada. Por otra parte, y en atención a lo dispuesto por el artículo 36 inciso segundo de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Municipio se reserva el derecho de poner término al presente permiso, sin derecho a indemnización en cualquier momento, cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común o cuando concurren otras razones de interés público.

A su vez, convienen las partes que en caso de requerirlo El Municipio para cualquier actividad a realizarse en el recinto de la Plaza de Armas, en especial el lugar físico ocupado por La Beneficiaria, ésta deberá retirarse durante los periodos que El Municipio se instale en el espacio en comento a efectos de realizar los trabajos previos al evento, el evento mismo y las labores posteriores. Una vez retirado el aparato municipal del recinto entregado en permiso a La Beneficiaria, esta podrá reubicarse en dicho lugar.

SEXTO: Las partes acuerdan que cualquier instalación que necesite realizar La Beneficiaria para la normal ejecución de su negocio, que signifique alterar el bien nacional de uso público que se le autoriza a ocupar, o el contorno del mismo, deberá hacerla bajo la condición de reponerlo al estado en que se encuentre al momento de su recepción, bajo apercibimiento de que si ello no ocurre El Municipio revocará el presente permiso por dicha causal.

SÉPTIMO: Todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y solo podrán retirarse, al término del permiso, aquellas que puedan ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.



OCTAVO: Se deja establecido que para el ejercicio del comercio La Beneficiaria deberá hacer las gestiones pertinentes en las Unidades Municipales que corresponda, y estas serán de su exclusiva responsabilidad.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO: La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio de 2021.

DÉCIMO PRIMERO: Para total validez del presente documento este deberá ser refrendado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y un en poder de la Beneficiaria.

CATALINA PONCE CAMPOS

Run: [REDACTED]

Beneficiaria

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA

Run: [REDACTED]

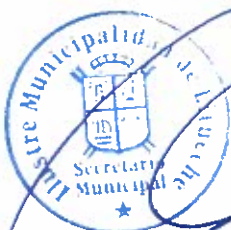
Alcalde

ALEJANDRO CÁCERES REYES

Secretario Municipal (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administrador Municipal

RAE/CSM/AOR/RPV/AOD/aod

DISTRIBUCION:

- Beneficiaria
- Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal

